COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1362 DEL AÑO 2025
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio, 10 JUL 2025

Señor(a)

Nombre completo del contratista:	**CAMILO ANDRES SANCHEZ PARRA**
Nit. o Número del documento de Identificación:	1121865603
Representante Legal:	N/A
Número del documento de Identificación:	N/A
Dirección:	CALLE 4 NRO.20A41 CONDOMINIO CAMINOS DE SEVILLA - Vizcaya
Correo Electrónico:	camilo_9030@hotmail.com
Teléfono Fijo - Móvil:	3142091476
Ciudad:	Villavicencio

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-070-2025**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-070-2025** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 04 de julio de 2025.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita **DIANA MARCELA GIRALDO AVILA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.119.886.558, SECRETARIA SOCIAL del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero del 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 003 de fecha 02 de enero del 2024 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 04 de julio de 2025, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500103** según certificado expedido el 17 de junio de 2025, conviene, para el DEPARTAMENTO suscribir el presente Comunicado de Aceptación de Oferta, bajo los siguientes términos:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2729	27/06/2025	Mujer	83990	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.02.008-20RB	N/A	$3.850.000	$3.850.000
2733	27/06/2025	Mujer	63111		N/A	$3.470.285	$3.470.285

7458

SECOP II

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1362 DEL AÑO 2025
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

			64220	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.02.006-20RB		$2.383.306	$2.383.306
2732	27/06/2025	Mujer	2399799	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.002-20RB	N/A	$3.511.050	$3.511.050
			2719002			$2.987.681	$2.987.681
			2822603			$6.075.300	$6.075.300
			2922216			$3.653.070	$3.653.070
			2822101			$24.511.600	$24.511.600
			2822501			$11.030.220	$11.030.220
			2826207			$13.465.600	$13.465.600
			29420			$3.511.050	$3.242.788
					TOTALES	**$78.449.162**	**$78.180.900**

OBJETO:

SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE ADULTO MAYORAL AL ENCUENTRO NACIONAL UN NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (01) MES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO

SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($78.180.900).

FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

UN PAGO por el 100% del valor del contrato una vez se haya dado cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa presentación de informes de actividades con sus soportes y recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor, acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos y la suscripción de la respectiva acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.

Nota: Teniendo en Cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

LUGAR DE EJECUCIÓN del presente contrato será:

En el Municipio de Villavicencio.

SUPERVISIÓN

SECOP II

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1362 DEL AÑO 2025
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 del 01 de Marzo del 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

GARANTÍAS

El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMLMV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP II

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1362 DEL AÑO 2025
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1)

Firma:		Firma:	
Nombre:	**DIANA MARCELA GIRALDO AVILA**	Nombre:	**JUAN PABLO REYES GONZALEZ**
Cargo:	Secretaria Social	Cargo:	**Gerente de Asuntos Contractuales**
Ordenador del Gasto		**Vo. Bo. para la publicidad en SECOP**	

V.B. PARA PUBLICAR EN SECOP II
JUAN PABLO REYES G.
10 JUL 2025

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	Carmen Leonor Cubillos Rojas	**Nombre:**	
Cargo:	Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad	**Cargo:**	
Proyectó		**Revisó**	

SECOP II

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBÍ
FECHA 10 JUL. 2025
HORA 4:00

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBÍ
FECHA 11 JUL. 2025
HORA 3:45